

| | | |
|--|-------------------------|------|
| Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BRU | | |
| Codi de verificació  6B4R2M694H5G655K0QMR | | |
| Document SEC16102WZ | Expedient 20919/2022 | Data |

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2022, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

"73.- Urgencia V).- Concesión de subvención a la Asociación Gegantera Delta del Prat de Llobregat para atender la programación de actividades, año 2022 (exp. 20919/2022).

Vista la petición de la entidad cultural la Asociación Gegantera Delta del Prat de Llobregat con NIF G-63711725, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2022.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP el 11 de julio de 2019 en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2022 de 3.000 € para atender sus programaciones culturales para el año 2022:

Detalle:

| Partida (042) | Centre de coste | Entidad | Importe |
|---------------|-----------------|--|----------------|
| 334 48913 | 201 101 | ASSOCIACIÓ GEGANTERA DELTA DEL PRAT G-63711725 | 3.000 € |
| | | Total | 3.000 € |

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación Gegantera Delta del Prat de Llobregat con NIF G-63711725 por importe de 3.000 €.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la Asociación Gegantera Delta del Prat de Llobregat.

Séptimo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,